



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 17 de MAY 2018

DECRETO EXENTO N° 2503/

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **07 de Mayo de 2018**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **DANIEL CLAUDIO LEWIN**.-
- 2).- 2).- El Decreto Exento N° 1.611 de fecha 27.03.2018, que designa a Don Emilio Andrés Cisternas Hernández, como Alcalde Subrogante.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **07 de Mayo de 2018**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **DANIEL CLAUDIO LEWIN**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.130.500.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-040-000-000 "Programa Teatros Municipales y Regionales 2018", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ECH/ARC/OLG/cra
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado




EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **07 de Mayo de 2018**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de **DANIEL CLAUDIO LEWIN**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en Arzobispo Fuenzalida N° 2996, de la comuna de Ñuñoa, de la ciudad de Santiago, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **DANIEL CLAUDIO LEWIN**, bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación artística instrumental en género tango, a realizarse el día **18 de Mayo de 2018**. La presentación tendrá una duración de mínimo 45 minutos, en el Teatro Municipal de Parral, en un horario comprendido entre las 19:00 a 00:00 horas.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.130.500.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados. Se deja constancia que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, la funcionaria Administrativa doña Carolina Romero Albornoz, o quien le subrogue.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día **18 de Mayo de 2018**. La presentación tendrá una duración de mínimo 45 minutos, en un horario comprendido entre las 19:00 a 00:00 horas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 1.517 fecha 22 de Marzo de 2018, que delega la firma de de la Alcaldesa en el Administrador Municipal.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



★ **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**
RUT N° 69.130.700-K, representada por su Administrador
Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**
C.N.I. [REDACTED]

DANIEL CLAUDIO LEWIN
C.N.I. [REDACTED]